

01 OCT 2013



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 976/13

Sucre, 25 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-364, de 04 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01515/13 de 03 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, una vez subsanadas las observaciones, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 277/2013 "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Planificador del Distrito 5 Ing. Alfredo Hidalgo U., con el visto bueno del Sub Alcalde del Distrito 5, Sr. Celso Vedia, mediante Nota S.A. Distrito 5 AHU Cite 0714/13 de 13 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo RPA-ANPE del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 349.802,40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS con 40/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 33/2013 de 20 de junio de 2013, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de junio de 2013, con Código Interno 284/13, Número de Confirmación: 1076920, **CUCE: 13-1101-00-389769-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 349.802,40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS con 40/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 80/13 de 02 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Elizabeth Cáceres M. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde del Distrito Municipal 5) como Solicitante y el Ing. Jorge Ibañez (Téc. Supervisión) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 03 de julio de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, a la empresa proponente EMCOCON, legalmente representada por el Sr. Vicente Contreras Villca, con un costo de **Bs. 332.140,31**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 976/13

(TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 31/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 323/13 de fecha 12 de julio de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 03 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: de agosto, al Sr. Vicente Contreras Villca de la empresa EMCOCON, con un costo de Bs. 332.140,31 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 31/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO.

Que, según resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, el constante crecimiento poblacional y el reordenamiento territorial en la zona, ha demostrado que existen muy pocos espacios para equipamiento que se puedan consolidar en el barrio final Guereo, por lo que se ve la necesidad de un salón multifuncional para la atención de distintas necesidades existentes en la zona. El proyecto está propuesto para su edificación dentro de la poligonal destinada al proyecto Sequerrancho, en base a la proyección de sus colindancias que actualmente se encuentran en proceso de regularización de derecho propietario según informes del PRAHS, obteniendo un área de 452.207 M2 destinadas a la construcción de un equipamiento comunitario, en la que se emplazara el Salón Multifuncional sobre una superficie de 124.560 M2, en el sector considerado como suelo municipal según Certificación de Uso de Suelo N° 87/13 de 30 de enero de 2013 emitida por la Dirección de Regularización y Administración Territorial.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de abril de 2013 con Preventivo N° 07875, Categoría Programática 17 0233 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), certificación que se encuentra vigente conforme al POA y presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte que se adjunta a fs. 137, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 277/2013 de 31 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 153 a fs. 335
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 137
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 048 a fs. 100
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 039 a fs. 40
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 504
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 144 a fs. 147
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 593
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 591
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 590
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 584



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 976/13

➤ Certificado Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 595
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 596
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 151
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 152
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 338
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 339
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 340
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 479
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 489 a fs. 490
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 481 a fs. 482
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 493 a fs. 494
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 476 a fs. 477
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 341 a fs. 475

Que, en Sesión Plenaria N° 34 de 26 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el Informe N° 533/13 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, realizando la DEVOLUCION del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, para la emisión de una certificación que subsane o aclare la Asignación de uso de Suelo y Estructuración viaria de la quebrada, realizando la devolución del expediente registrado con Hoja de Ruta CDE1-309, mediante nota Cite HCM Alc. 750/13 de 26 de agosto de 2013.

Que, el ejecutivo municipal, mediante Informe N° 982/13 de 27 de agosto de 2013, certifica que con relación al proyecto de **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5**, se identificó Regularización de Derecho Propietario de la quebrada Sequerancho aprobado por Ordenanza Municipal N° 114/11, identificándose área irregular con una superficie total de la quebrada de 75.818,88 M2, certificando como área de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Asimismo, remite Informe Técnico S.A. D-5 N° 030/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013, informa que producto de la devolución realizada por el H. Concejo Municipal sobre el derecho propietario, la sub alcaldía ha solicitado a la Oficial Mayor de Planificación Territorial, la **Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo.**

Que, el Arq. Alfredo Velásquez Millán Director de Planificación Territorial y la Arq. Gabriela E. Villca Alzú Técnico de Planificación Territorial, mediante informe N° 34/13 de fecha 29 de agosto de 2013, informa que en el marco del art. 50 y art. 85 del Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas, la propuesta de Área de Equipamiento dentro de la Estructuración Viaria y Asignación de uso de Suelo de la Quebrada Sequerancho, se enmarca en el citado Reglamento, donde se da lineamientos para la estructuración de vías vehiculares como peatonales, por lo que el área de equipamiento, se emplaza colindante a una vía peatonal de continuidad a la existente en el sector Norte, así mismo en el sector Noroeste se propone otra vía peatonal de 8 metros en base al límite de la poligonal de la Quebrada, considerando también los accesos a las viviendas aledañas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 976/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 277/2013**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el señor **Vicente Contreras Villca**, propietario de la empresa unipersonal EMCOCON", para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 332.140,31** (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 31/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.

Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO**" D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.



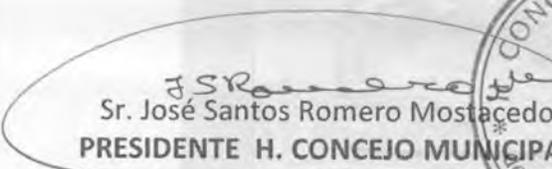
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 976/13

- Art. 6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5.** a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 277/2013 **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO FINAL GUEREO" D-5,** al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

